



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0649-2019-MPY

Yungay, **16 OCT. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00009766-2019 (Carta N° 006-2019-MPY/GJA), de fecha 19 de setiembre de 2019, Informe N° 025-2019-MPY/07.11/EED/JLCB, de fecha 24 de setiembre de 2019, Informe N° 00432-2019-MPY/07.11, de fecha 24 de setiembre de 2019, Informe N° 001118-2019-MPY/7.10, de fecha 24 de setiembre de 2019, Informe Legal N° 861-2019-MPY/GAJ, de fecha 30 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009766-2019 (Carta N° 006-2019-MPY/GJA), de fecha 19 de setiembre de 2019, el Ing. Civil Giancarlo Jiménez Alvarado, con CIP N° 171020, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente Técnico: “*Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación del Servicio de Desague en el Centro Poblado de Shuyup – Rayan del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash*” II Etapa, cuyo valor referencial de la obra asciende a la suma de S/ 4,315,702.21 (Cuatro Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Dos con 21/100 Soles), para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 025-2019-MPY/07.11/EED/JLCB, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Ing. Jerre Corro Bermudez, Especialista de Estudios Definitivos (e), de la evaluación del Expediente Técnico manifiesta que **no presenta observaciones y se encuentra conforme a los términos de referencia**, motivo por el cual deriva el expediente a la jefa de la División de Estudios, para su conocimiento y fines;

Que, a través del Informe N° 432-2019-MPY/07.11, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, Jefe de la División de Estudios, en mérito a la conformidad otorgada por el Especialista de Estudios Definitivos (e), Ing. Jerre Corro Bermudez, solicita la aprobación del Expediente Técnico “*Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación del Servicio de Desague en el Centro Poblado de Shuyup – Rayan del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash*” II Etapa, **para la continuación de trámites y gestiones correspondientes**, elaborado por el Ing. Civil Giancarlo Jiménez Alvarado, aprobado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0649-2019-MPY

con código único N° 264474; señalando las metas físicas: Sistema de Alcantarillado (30 und), Redes de Alcantarillado (4,208.15 ml), Buzones de Inspección (118 und), Conexiones Domiciliarias (123 und) y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, así como las metas financieras, en el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIO		TOTAL
01.00	COSTO DIRECTO	CD	S/ 2,875,378.69
02.00	GASTOS GENERALES	GG=11.5068%CD	S/ 330,864.07
03.00	UTILIDAD	UTI=8%CD	S/ 230,030.30
A	SUB TOTAL	ST	S/ 3,436,273.06
04.00	IMPUESTO IGV	IGV (18 %)ST	S/ 618,529.15
B	PRESUPUESTO DE OBRA	PO	S/ 4,054,802.21
05.00	SUPERVISION DE OBRA	SUP=7.63% CD	S/ 219,400.00
06.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	E.E.T	S/ 33,500.00
07.00	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	EV.E.T	S/ 8,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 4,315,702.21

El plazo de ejecución del proyecto es de (300) días calendario y modalidad de ejecución del proyecto será por modalidad de CONTRATA;

Que, mediante Informe N° 001118-2019-MPY/7.10, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, ratifica las metas financieras señaladas por la jefa de la División de Estudios, y solicita la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación del Servicio de Desague en el Centro Poblado de Shuyup – Rayan del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash" II Etapa, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 861-2019-MPY/GAJ, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, estando a la información técnica y financiera que se detalla en los informes y demás actuados administrativos, sea acreditado la necesidad de mejorar las condiciones de vida del Centro Poblado Shuyup - Rayan, cuyo objetivo es baja incidencia de enfermedades diarreicas y parasitosis de la Localidad, ello a raíz de la existencia de las causas del problema central que dan origen al proyecto: Carencia del servicio de desague, servicios básicos insatisfechos, la falta de servicios para la disposición de excretas, Inadecuada Gestión de los servicios de agua y saneamiento o inexistencia de la JASS para asumir esta tarea y el deterioro de las redes del Sistema de Agua Potable; por lo que habiendo revisado con cautela el expediente opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación del Servicio de Desague en el Centro Poblado de Shuyup – Rayan del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash" II Etapa, por el importe del presupuesto total de ejecución del proyecto que asciende a la suma de S/ 4,315,702.21 (Cuatro Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Dos con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de (300) días calendarios y en la modalidad de CONTRATA a PRECIOS UNITARIOS; para lo cual recomienda previa a la expedición de la resolución de Gerencia Municipal, se adjunte el Estudio Arqueológico y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA);

Que, mediante Carta N° 0012-2019-MPY/GAJ, el Ing. Consultor, en atención al Informe Legal N° 861-2019-MPY/GAJ, respecto al Estudio Arqueológico y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA); señala que, se presentó una copia en el Expediente Técnico de la Carta N°007-2019, en la cual se indica el trámite realizado ante la Dirección Descentralizada de Cultura de Ancash – Ministerio de Cultura, el cual se encuentra en trámite; Asimismo adjunta la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC y su Directiva N° 001-2013-MVPCIC/MC en el Título VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 7.4. Excepciones a la tramitación del CIRA, inciso 7.4.1 prescribe "Proyectos que se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0649-2019-MPY

ejecutan sobre infraestructura (...) tratándose de proyectos que se ejecutan sobre infraestructuras preexistentes, NO SERA NECESARIO LA TRAMITACION DEL CIRA (...);

Que, mediante Informe Legal N° 887-2019-MPY/GAJ, de fecha 15 de octubre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, estando a lo señalado en el párrafo precedente y teniendo en cuenta la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC y su Directiva N° 001-2013-MVPCIC/MC; opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación del Servicio de Desague en el Centro Poblado de Shuyup – Rayan del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash" II Etapa, con código único 264474, por importe del presupuesto total de ejecución de S/ 4,315,702.21 (Cuatro Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Dos con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de (300) días calendario y en la modalidad de CONTRATO – Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE SHUYUP – RAYAN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" II ETAPA", código único N° 264474, a ejecutarse bajo la modalidad de CONTRATA, SISTEMA DE PRECIOS: PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de (300) DÍAS CALENDARIOS, con un presupuesto referencial de S/ 4,315,702.21 (Cuatro Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Dos con 21/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIO		TOTAL
01.00	COSTO DIRECTO	CD	S/ 2,875,378.69
02.00	GASTOS GENERALES	GG=11.5068%CD	S/ 330,864.07
03.00	UTILIDAD	UTI=8%CD	S/ 230,030.30
A	SUB TOTAL	ST	S/ 3,436,273.06
04.00	IMPUESTO IG	IGV (18 %)ST	S/ 618,529.15
B	PRESUPUESTO DE OBRA	PO	S/ 4,054,802.21
05.00	SUPERVISION DE OBRA	SUP=7.63% CD	S/ 219,400.00
06.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	E.E.T	S/ 33,500.00
07.00	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	EV.E.T	S/ 8,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 4,315,702.21

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la materialización del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero, se realizará las gestiones pertinentes ante el Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de armas s/n - Yungay

www.muniyungay.gob.pe
Facebook: Municipalidad Provincial de Yungay



Fax: 043-393039
043-391535